Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA
j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co
TUNJA-BOYACÁ

Tunja, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	DIVISORIO
RADICADO No	15001 31 53 002 2011– 00257-00
DEMANDANTE:	NOHEMÍ BOSIGA HIGUERA
DEMANDADO:	FADIA INES GUERRA Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena

Requerir al perito GUILLERMO SANTAMARIA CARVAJAL para que determine exactamente los linderos del predio en comento, dado que, con base en lo plasmado en su informe visto a folio 59 del cuaderno número tres (3), este Despacho estableció en la decisión de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), los linderos del predio objeto de la presente, esto en aras de aclarar definitivamente la decisión y con miras a evitar nota devolutiva de la ORIP por indebida identificación del predio.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No. 12** Hoy dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)